

Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 12/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019

En Llanos del Caudillo, provincia de Ciudad Real, a 19 de noviembre de 2019, siendo las 13:00 horas, señaladas en la Convocatoria practicada al efecto se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores abajo relacionados al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria para la cuál habían sido convocados en tiempo y forma oportunos.

ASISTENTES:

Presidente: Andrés Arroyo Valverde

Concejales asistentes:

P.P.: D. Jesús Ángel Liger García
D^a Ana Isabel López Jiménez.

D. David González Hernán.
PSOE: D^a M^a del Carmen Arias Ruiz
D. Mario González Sánchez Carnerero.

Concejales ausentes:

P.P.: D^a Judith Fernández Montes Jiménez

Constituido válidamente el Pleno en primera convocatoria por la concurrencia de sus siete sus miembros de pleno derecho y actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Fernando Cantador Rodríguez, siendo las 13:00 horas el Sr. Presidente, D. Andrés Arroyo Valverde, declaró abierta la Sesión, entrando en el examen, debate y votación de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria:

- 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR
- 2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DECRETOS DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
- 3.- APROBACIÓN PROYECTO DE ACERADOS DE LA MANZANA 52 DEL Z.O.U. 2.
- 4.- MODIFICACIÓN CRÉDITOS T02/2019.
- 5.- MODIFICACIÓN CRÉDITOS S01/2019.
- 6.- MODIFICACIÓN CRÉDITOS S03/2019.
- 7.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.
- 8.- INFORMES DE ALCALDÍA.
- 9.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.
- 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 12/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019

ACUERDO NÚMERO UNO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntó el Sr. Presidente si algún miembro tenía alguna consideración que formular a las Actas de la sesión anterior, 11/2019, repartidas junto con la convocatoria de la presente sesión.

No habiendo consideraciones el Acta queda aprobada por la unanimidad de sus miembros presentes.

ACUERDO NÚMERO DOS.- TOMA DE CONOCIMIENTO DECRETOS DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por parte de la Presidencia se da cuenta de los Decretos aprobados Y Acuerdos de la Junta de Gobierno Local desde la última sesión ordinaria del Pleno de fecha 31 de octubre de 2019, y no realizándose ninguna consideración al respecto se pasa al siguiente asunto del Orden del Día.

ACUERDO NÚMERO TRES.- APROBACIÓN PROYECTO DE ACERADOS DE LA MANZANA 52 DEL Z.O.U. 2.

Vista la necesidad de proceder a la realización de los acerados de la manzana 52 del Z.O.U, se encargó la redacción del correspondiente proyecto a D. José Miguel García-Abadillo Romero de Ávila (Arquitecto)

Necesitando el Ayuntamiento la correspondiente financiación interesa a este Ayuntamiento solicitar subvención a la Asociación Alto Guadiana Mancha, el Pleno por la unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de ACERADOS DE LA MANZANA 52 DEL Z.O.U. 2. por un importe de 147.062,85 € más 30.883,20 € de IVA.

SEGUNDO.- Solicitar Ayuda para la financiación de la inversión a la Asociación Asociación Alto Guadiana Mancha.

TERCERO.- El Ayuntamiento se compromete a la consignación presupuestaria para la ejecución del proyecto.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria para el cumplimiento de los anteriores acuerdos.

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- MODIFICACIÓN CRÉDITOS T02/2019.

Resultando que la Alcaldía ordenó la incoación del expediente de transferencia de créditos T02/2019.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, el estado de gastos del Presupuesto de las Entidades Locales, puede modificarse, entre otras causas, por transferencia de créditos, que consiste en modificar el

*Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el 2
CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.*

Sede electrónica <http://www.ayuntamientodelanosdelcaudillo.es>

Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 12/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019

Presupuesto de gastos sin alterar la cuantía total del mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Considerando que los artículos 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establecen que las Entidades Locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.

Considerando que, de conformidad con lo previsto las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal corresponde al Ayuntamiento Pleno, en concordancia con el artículo 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, la competencia para aprobar las transferencias de crédito cuando *correspondan a distinta area de gasto*.

Considerando que las trasferencias propuestas respetan lo exigido en los artículos 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que se ha incorporado al expediente el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Considerando que el acuerdo que debe exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerando que, a efectos de presentación de reclamaciones, tienen la consideración de interesados quienes reúnan los requisitos del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, que podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2. Las reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes.

Considerando que la transferencia de créditos se entenderá definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tras un breve debate, el Pleno por la unanimidad de sus miembros presentes
ACUERDA

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente T02/2019 de transferencia de créditos, que se concreta en los siguientes extremos:

Altas en aplicaciones de gastos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. 3

Sede electrónica <http://www.ayuntamientodelanosdelcaudillo.es>

Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 12/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019

| Aplicación Presupuestaria | | N.º | Descripción | Euros |
|---------------------------|-------|-----|------------------------|-----------------|
| 340 | 22609 | | ACTIVIDADES DEPORTIVAS | 6.605,99 |
| 150 | 63000 | | PLAN DE EMPLEO JCCM | 2.322,59 |
| | | | TOTAL GASTOS | 8.928,58 |

Bajas en aplicaciones de gastos

| Aplicación Presupuestaria | | N.º | Descripción | Euros |
|---------------------------|-----|-----|---------------------|-----------------|
| 920 | 160 | | CUOTAS SOCIALES | 8.928,58 |
| | | | TOTAL GASTOS | 8.928,58 |

SEGUNDO.- Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, al Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones.

TERCERO.- El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos, por la Alcaldía se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, al Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial.

ACUERDO NÚMERO CINCO.- MODIFICACIÓN CRÉDITOS S01/2019.

Examinado el expediente de modificación de crédito S01/2019 del vigente Presupuesto en su modalidad de *suplemento de crédito*.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

La financiación de modificaciones de crédito mediante el remanente líquido de tesorería para gastos generales, debe cumplir los requisitos del artículo 32 y, en su caso, de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -prorrogada para el ejercicio 2019 por el RD-ley 1/2018- interpretada conforme a la Disposición Adicional 118ª LPGE 2018.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. 4

Sede electrónica <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 12/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de *suplemento de crédito*.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de *suplemento de crédito*, y sometidos a debate y votación, El Pleno, por la unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de *suplemento de crédito* según el siguiente detalle:

| | SUPLEMENTO DE CRÉDITO | | FUENTE FINANCIACIÓN |
|--------------|------------------------------|----------|----------------------------|
| 943.22708 | PREMIO COBRANZA DIPUTACIÓN | 1.972,87 | |
| | | | |
| TOTAL | | 1.972,87 | RTE. LIQUIDO TESORERÍA |

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia mediante *el remanente líquido de tesorería para gastos generales*, según el siguiente detalle:

| | SUPLEMENTO DE CREDITO | |
|----------------|------------------------------|----------------|
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
| 943.22708 | PREMIO COBRANZA DIPUTACIÓN | 1.972,87 |
| | | |
| TOTAL | | 1.972,87 |

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el 5
CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ayuntamientodelanosdelcaudillo.es>

Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 12/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019

formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

ACUERDO NÚMERO SEIS.- MODIFICACIÓN CRÉDITOS S02/2019.

Examinado el expediente de modificación de crédito S02/2019 del vigente Presupuesto en su modalidad de *suplemento de crédito*.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

La financiación de modificaciones de crédito mediante el remanente líquido de tesorería para gastos generales, debe cumplir los requisitos del artículo 32 y, en su caso, de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -prorrogada para el ejercicio 2019 por el RD-ley 1/2018- interpretada conforme a la Disposición Adicional 118ª LPGE 2018.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de *suplemento de crédito*.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. 6

Sede electrónica <http://www.ayuntamientodelanosdelcaudillo.es>

Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 12/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de *suplemento de crédito*, y sometidos a debate y votación, El Pleno, por la unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de *suplemento de crédito* según el siguiente detalle:

| | SUPLEMENTO DE CRÉDITO | | FUENTE FINANCIACIÓN |
|--------------|--------------------------------|-----------|----------------------------|
| 150.22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS | 4.127,00 | |
| 338.22609 | FIESTA POPULARES Y FESTEJOS | 4.000,00 | |
| 231.22618 | SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO | 3.965,43 | |
| TOTAL | | 12.092,43 | RTE. LIQUIDO TESORERÍA |

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia mediante *el remanente líquido de tesorería para gastos generales*, según el siguiente detalle:

| | SUPLEMENTO DE CREDITO | |
|----------------|--------------------------------|----------------|
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
| 150.22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS | 4.127,00 |
| 338.22609 | FIESTA POPULARES Y FESTEJOS | 4.000,00 |
| 231.22618 | SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO | 3.965,43 |
| TOTAL | | 12.092,43 |

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

ACUERDO NÚMERO SIETE.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a obras, servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento, por un importe total de 1.972,87 euros.

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el 7 CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 12/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019

Haciendas Locales.

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación, por la unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA

PRIMERO.- Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente REC01/2019 por un importe total de 1.972,87 euros, de los créditos que a continuación se detallan:

| TERCERO | OPERACIÓN | IMPORTE | AÑO |
|------------------------|-----------------|----------|------|
| DIPUTACIÓN CIUDAD REAL | PREMIO COBRANZA | 510,23 | 2018 |
| DIPUTACIÓN CIUDAD REAL | PREMIO COBRANZA | 1.462,64 | 2018 |
| | TOTAL | 1.972,87 | |

TERCERO.- Aplicar al presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan a continuación:

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--------------|----------------------------|----------|
| 943.22708 | PREMIO COBRANZA DIPUTACIÓN | 1.972,87 |
| | | |
| TOTAL | | 1.972,87 |

ACUERDO NÚMERO OCHO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

1. Por parte del Sr. Alcalde se informa que para el Plan de empleo de la Junta de Comunidades del año 2019 se han solicitado 6 trabajadores y nos han concedido solo 3. el año pasado se solicitaron 6 trabajadores y nos concedieron los 6 trabajadores. También informa que por parte de la Diputación se ha reducido la financiación en torno a un 50%
2. Por parte del Sr. Alcalde se informa que se ha solicitado el plan de empleo para mujeres que han sufrido violencia de género o vulneración social, se ha solicitado una trabajadora y nos concedido ninguna, esto ha ocurrido en muchos ayuntamiento y se ha recurrido al no estar claros los criterios de concesión.
3. Por parte del Sr. Alcalde se informa que ya se han publicado las bases para la convocatoria de ayuda a domicilio para configurar la bolsa.
4. Por parte del Sr. Alcalde se informa que como es tradicional este año se va a celebrar la carrera san silvestre a la cual les invitamos a colaborar y participar.
5. Por parte del Sr. Alcalde se informa que ya se han publicado las subvenciones para las asociaciones para el año 2019.

Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 12/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019

6. Por parte del Sr. Alcalde se informa que se han iniciado las obras del plan extraordinario, con lo que se está arreglando el jardín de la c/ Alcazar c/v c/ Garcés, como quien dice está prácticamente terminado.
7. Por parte del Sr. Alcalde se informa que ya se ha instalado el punto de inclusión digital, y se está a la espera de contratar un monitor para la misma.
8. Por parte del Sr. Alcalde se informa que se ha solicitado una subvención nominativa para arreglos en el pabellón y la pista de pádel.
9. Por parte del Sr. Alcalde se informa que por parte del farmacéutico se quiere implantar un servicio de dosificación y suministro de medicamentos para personas mayores que vivan solas, los medicamentos se suministrarían en la farmacia tendría un coste para el usuario de 5 € y se plantea la posibilidad de una colaboración por parte del Ayuntamiento

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1.- Se da cuenta del escrito de fecha 19 de noviembre de 2019 presentado por D. Antonio Merlo Ureña, Bibliotecario de este Ayuntamiento, en base a los artículos 10 y 25 del TREBEP, reconocimiento de un nuevo trienio con efectos desde el día 2 de noviembre de 2019. Así tras un breve debate el Pleno por la unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA

PRIMERO.- Reconocer un nuevo trienio a D. Antonio Merlo Ureña con los derechos económicos inherentes al mismo desde el día 2 de noviembre de 2019

SEGUNDO.- Notificar el Presente acuerdo al interesado.

2.- Se da cuenta del escrito de fecha 10 de diciembre de 2019 presentado por D^a Alicia Ruíz Peinado Condés, en representación de la familia Ruíz Peinado Condés, solicitando la concesión de tres nichos consecutivos en la pared sur 2 fila 116 nichos A, B y C.

Tras abandonar el salón de sesiones el Sr. Ligerero al ser familiar de los interesados se someter a votación y el Pleno por la unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA

PRIMERO.- Conceder a la Familia Ruíz Peinado Condés los nichos A, B y C de la fila 116 de la pared Sur.

SEGUNDO.- Liquidar la tasa correspondiente.

TERCERO.- Notificar a los interesados.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, todo lo cual como Secretario certifico.

*Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el 9
CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.*

Sede electrónica <http://www.ayuntamientodelanosdelcaudillo.es>

Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 12/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019

VºBº

El Alcalde Presidente

Fdo. Andrés A. Arroyo Valverde

El Secretario.

Fdo.: Fernando Cantador Rodríguez